



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.642/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela de Enfermería - ATSA de Tucumán;

QUE a fs. 57 y 58 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 60 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 64 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 68 y 69 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO (D.N.I. N° 29.323.147) en la asignatura Antropología Sociocultural de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Cultural de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela de Enfermería - ATSA de Tucumán.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO (D.N.I. N° 29.323.147) en la asignatura Inglés de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés Técnico de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela de Enfermería - ATSA de Tucumán.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO (D.N.I. 29.323.147) en la asignatura Herramientas de Informática de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela de Enfermería - ATSA de Tucumán.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO (D.N.I. N° 29.323.147) en la asignatura Ciencias Biológicas de la Carrera Enfermería

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Anatomía y Biofísica de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela de Enfermería - ATSA de Tucumán.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 62 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO (D.N.I. N° 29.323.147) en la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela de Enfermería - ATSA de Tucumán.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 65 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo N° 112 de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 9°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO (D.N.I. N° 29.323.147) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Enfermería Profesional de la Escuela de Enfermería - ATSA de Tucumán.-

ARTÍCULO 10°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Vanesa María de los Angeles CHICO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios y Sector Equivalencias, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

897

ACUERDO

N°